

 Banco de Chile	<i>Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia</i>	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 1 de 6

POLÍTICA DE DONACIONES CON FINES SOCIALES Y DE BENEFICENCIA

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	

 Banco de Chile	Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 2 de 6

Índice

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	DEFINICIONES	3
IV.	LINEAMIENTOS	3
V.	APROBACIONES	4
VI.	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	5

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	

	Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 3 de 6

I. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer un marco general de control interno respecto de las donaciones efectuadas al amparo de la legislación vigente y de la estrategia de sostenibilidad que el Banco de Chile y sus Filiales promueven.

El compromiso del Banco de Chile, es promover instancias de cooperación que permitan mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores, sus familias y la sociedad en general.

II. Alcance

La totalidad de las empresas pertenecientes al Banco de Chile y sus Filiales, en adelante “el Banco”, que en el marco de sus actividades realicen donaciones sociales o de beneficencia.

Esta política excluye los auspicios que el Banco efectúe independiente de su forma de realización, entendiéndose por auspicio, cualquier contribución en dinero o especie referido a un plan de publicidad o marketing que tiene por objeto promover los productos del Banco y en las cuales pueden recibirse contraprestaciones.

III. Definiciones

Donación social o de beneficencia (en adelante las donaciones); para efectos de esta política corresponde a cualquier aporte económico, sea en dinero o especies, efectuado a una entidad sin fines de lucro, destinado a suplir total o parcialmente una necesidad de carácter social o de beneficencia, tales como inclusión , emprendimiento, respuesta a la emergencia, cuidado del medio ambiente y/o educación.

IV. Lineamientos

El Banco de Chile, se preocupará que todas sus donaciones, sean realizadas a entidades que no se vinculen con organizaciones de reputación dudosa, o que presenten antecedentes negativos, ya sea por vínculos con lavado de dinero, fraude u otra actividad ilícita. Para estos resguardos, se deberán ejecutar procesos que aseguren un adecuado conocimiento del beneficiario y sus representantes.

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	

 Banco de Chile	Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 4 de 6

El Banco de Chile y cada una de las empresas filiales, sólo podrán realizar donaciones, basados en las aprobaciones existentes en sus procedimientos internos.

V. Aprobaciones

Toda donación debe ser autorizada por escrito por el Gerente General del Banco, esté o no incorporada dentro del presupuesto anual aprobado, centralizando todas las solicitudes a través de la Gerencia de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de la División Personas y Organización. Para estos efectos, el Gerente General del Banco de Chile, tendrá atribuciones de aprobación hasta UF500 por beneficiario y de manera anual. Este límite será de UF1.000 en el caso que la respectiva donación sea aprobada por el Gerente General del Banco de Chile y su Presidente, actuando de manera conjunta.

Tratándose de las filiales Banchile Corredores de Bolsa S.A., Banchile Administradora General de Fondos S.A. y Banchile Corredora de Seguros S.A., sus respectivos Gerentes Generales tendrán atribuciones hasta UF100 por beneficiario y de manera anual. Asimismo, estas donaciones deberán ser informadas a sus correspondientes Directorios.

La División Global de Cumplimiento, con la información proporcionada por la Gerencia de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de la División Personas y Organización y demás información a la que acceda, efectuará una búsqueda de antecedentes en bases de datos negativas tanto locales como extranjeras, destinado a asegurar que la entidad beneficiaria no está vinculada a hechos relacionados a lavado de dinero u otros que puedan afectar su reputación.

Sólo se evaluarán requerimientos de donaciones efectuados por escrito. Asimismo, en forma previa a la aprobación por parte del Gerente General, la Gerencia de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de la División Personas y Organización, deberá solicitar a la División Gestión y Control Financiero una evaluación del impacto tributario de la donación, la cual quedará registrada en la solicitud de aprobación.

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	

	Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 5 de 6

En general, las donaciones que efectúe el Banco, deberán evitar la existencia de posibles conflictos de interés, ya sea con clientes, inversionistas o empleados del Banco.

Adicionalmente, se deberá informar trimestralmente al Comité de Directores y Auditoría, todos aquellos casos en los cuales la Institución destinataria registra dentro de su administración o Directorio, a un miembro del Directorio de Banco de Chile, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo en caso que la Institución destinataria se encuentre relacionada por propiedad con algún director del Banco, o sus personas naturales relacionadas. Igual formalidad deberá aplicarse cuando se trate de un gerente o ejecutivo principal del Banco. En el caso de filiales que efectúen donaciones, deberán proceder con el mismo criterio.

El respectivo Directorio deberá aprobar cualquier donación que exceda los límites establecidos en este Capítulo.

Toda solicitud de efectuar publicidad por parte del beneficiario de una donación en que se haga mención al Banco de Chile o sus filiales, debe ser previamente autorizada por la Gerencia Imagen y Publicidad Corporativa.

VI. Procedimientos de Control

La Gerencia de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de la División Personas y Organización, administrará el proceso de manera global, siendo responsable respecto de la propuesta de beneficiarios, el adecuado conocimiento de sus actividades y directivos y la coordinación con las otras entidades intervinientes.

La División Global de Cumplimiento realizará un seguimiento permanente de aquellas instituciones beneficiadas por alguna donación.

La División Gestión y Control Financiero, a través del Área de Administración, registrará y validará que todas y cada una de las donaciones cumpla con los requisitos anteriormente definidos, para efectos de la entrega del beneficio establecido. Por otra parte, el Área Tributaria y Asesoría Contable, deberá validar que las normas tributarias sean aplicadas según el destino de la

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	

 Banco de Chile	<i>Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia</i>	
	DIVISION GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	Versión Final
	Noviembre, 2020	Página 6 de 6

donación, exigiendo al efecto y cuando corresponda, la entrega de los certificados del donatario determinados por el Servicio de Impuestos Internos. Asimismo, verificará la existencia de las atribuciones y antecedentes del beneficiario, informando consolidadamente a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de la División Personas y Organización y a la División Global de Cumplimiento respecto de las ejecuciones de dichas contribuciones.

Solo para Uso Interno	
Este documento es propiedad del Banco de Chile. La reproducción total o parcial de este documento requiere autorización previa.	